

PROCESO : PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : MARÍA JOBITA BAQUERO RINCÓN
DEMANDADO : JAIME VALENCIA BAHOS
RADICACIÓN : 2016-00181

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2017. En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

I. Advierte el Despacho que por error se dijo en el auto admisorio de la demanda que al presente asunto debía darse trámite de verbal sumario cuando debe dársele trámite de verbal, por tanto se deja sin valor ni efecto el inciso 5º de la providencia de fecha 10 de mayo de 2016 y su lugar se ordena dar el trámite al presente proceso de VERBAL.

II, **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 70 y 71 conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 15 del
01 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria